

produce, y que no obstante ha sido vista con poco empeño por todas las administraciones que ha tenido la República. Deseando este Ministerio que le fuese de alguna utilidad, y que dejase de ser el patrimonio de algunas autoridades y empleados subalternos de la Baja California, procuró adquirir datos de lo que habian producido las salinas al Gobierno en otros años, y de ellos resulta que cuando las ha administrado, por medio de sus agentes, ó las ha arrendado á particulares, no ha recibido de ellas por término medio ni dos mil pesos en cada uno. Vistos estos resultados y la imposibilidad que hay de administrar directamente dichas salinas, se decidió este Ministerio á arrendarlas, y al efecto convocó postores y remató el arrendamiento en D. Ponciano Arriaga y compañía, por el tiempo de diez y ocho años, y por la cantidad de seis mil quinientos setenta y cinco pesos, en cada uno.

Queda manifestado en la anterior relacion lo que se ha practicado en este Ministerio para hacer efectiva la colonizacion y para adquirir un exacto conocimiento de los terrenos baldíos: me falta solo exponer lo que en mi concepto es necesario para lograr la perfeccion de esos trabajos, que verdaderamente no se ha hecho mas que comenzar.

En primer lugar se necesita constancia y actividad para continuarlos, por que de lo contrario sucederá lo que hasta aquí, que los decretos y disposiciones dictadas no surtan mas efecto que el gasto que causan su impresion y circulacion. Respecto á la colonizacion cree esta Secretaría que con los decretos que se han mencionado, siempre que se cumplan, se lograrán los buenos resultados que se ha propuesto el Gobierno, pues en ellos se conceden á los inmigrantes todas las franquicias que pueden apetecer, y que son compatibles con la seguridad de la República, y ademas otros auxilios que, aunque cortos, son suficientes para vivir, mientras con su trabajo se proporcionan mayores comodidades; y aunque no faltará quien tache de mezquinas las cantidades que se han señalado, y las seguridades que se han exigido para que sean distribuidas con provecho, debe considerarse, para disculpar lo primero, que es mucho conceder atendido el decadente estado de nuestro erario, y que aun cuando estuviera mas floreciente, nunca podría dar mas de lo que ahora ofrece, porque no alcanzaria ningun caudal si se proporcionara, en las colonias, toda clase de comodidades á la multitud de personas que no tienen recursos de que subsistir. Para disculpar lo segundo debe tenerse presente, que si no se asegura de algun modo el reintegro de las cantidades que se ministran á los colonos, una gran parte de éstos se separarán del lugar á que sean destinados, quedando en este caso infructuoso el gasto que en ellos se haga.

En cuanto á los baldíos, parece indispensable para conocerlos que se haga un apeo de la propiedad particular, pues solo de esa manera se logrará saber lo que pertenece á la nacion: á este fin será conveniente que se imponga á todos los propietarios de fincas rústicas, la obligacion de presentar, en las agencias de este Ministerio, una copia simple de sus respectivos títulos, la cual

confrontaria y certificaria el agente sin llevar por eso ningunos derechos. Con presencia de esos documentos se formará un registro general en que se expresará el distrito, partido ó canton del Estado en que estuviera situada la finca; su extension y límites; fecha de la primitiva concesion y autoridad que la hubiere hecho; así como tambien la disminucion ó aumento que en el trascurso del tiempo hubiera tenido; obligando tambien á los particulares, que por cualquier motivo carecieren de título, á que presenten á las mismas agencias ó á este Ministerio, una relacion en que consten los derechos en que se apoyen, con todos los pormenores antes expresados para asentarlos en el registro. Que pasado un plazo prudente para hacer dicha presentacion, se impongan fuertes multas á los propietarios que no obedezcan, y aun se declaren nacionales todos los terrenos que no estén comprendidos en dicho registro, procediéndose en seguida á hacer el apeo con vista de los títulos que se hubieren presentado; y que en el caso en que de esa operacion resulten demasías, el Gobierno Supremo resuelva si será conveniente que continúen con ellas los que las posean, ó si deben darse á los habitantes que carecen de tierras de donde sacar lo preciso para su subsistencia. Y finalmente que respecto á las fincas cuya extension sea tal que no puedan sus dueños cultivarlas en su totalidad, se adopten medidas oportunas para conseguir ese importante objeto gravando con fuertes contribuciones la parte que quedara sin cultivo.

No se me ocultan las grandes dificultades que se presentan para llevar á efecto las medidas indicadas, pues el interes individual ha de hacer la mayor oposicion á fin de conseguir que ninguna autoridad llegue á tener un perfecto conocimiento del tamaño y valor de la propiedad territorial, porque bajo esta ignorancia se está seguro de seguir disfrutando aquello á que tal vez no se tiene derecho, ó de que no se puedan imponer las contribuciones que correspondieran si se supieran aquellas circunstancias; pero ese interes no debe sobreponerse al general de la nacion, habiendo ademas la ventaja de que ese registro será una garantía de los derechos de los propietarios, si por circunstancias extraordinarias llegan á perder sus títulos ó á confundirse los linderos de sus fincas, pues en cualquiera de esos casos tendrían un documento fehaciente que acreditaría sus derechos.

Es casi seguro que si se lleva á efecto el deslinde indicado, resultarán considerables demasías y surgirán forzosamente reclamaciones sobre los derechos que á ellas tienen los ocupantes, en virtud de la larga posesion y de la consiguiente prescripcion que quieran hacer valer tambien contra los bienes nacionales; y sin que el gobierno desconozca las benéficas miras que tuvieron los legisladores al establecer ese fundamento de la propiedad, sostendrá siempre que no pueden ni deben ser aplicados á los terrenos de propiedad pública, los principios y consideraciones filosófico-jurídicas, que sirvieron para suponer la voluntad del propietario de abandonar lo que le pertenecía, por su morosidad en reclamarlo del poseedor. Pero solo este punto exigiria una di-

sertacion impropia del objeto de la presente Memoria: me abstengo, por lo mismo, de continuar haciendo las reflexiones á que debería dar lugar.

Con la anterior manifestacion queda impuesto el Soberano Congreso del estado que guardan los dos ramos de colonizacion y terrenos baldíos que están á cargo de esta Secretaría: nada se ha omitido que sea digno de su alta consideracion: le he expuesto con franqueza los obstáculos que se presentan para llevar al cabo los beneficios que deben producir; y he indicado algunos de los medios eficaces, en mi opinion, que habria para superarlos. ¡Ojalá que la sabiduría de los representantes de la nacion se sirva adoptarlos ó dicte las providencias convenientes en esta importante materia!



INDUSTRIA Y MEDIOS DE FOMENTARLA.

Bosquejados imperfectamente los trabajos emprendidos por el Ministerio en las obras públicas y en la colonizacion, voy á ocuparme de otros ramos en que ha ejercido su accion de una manera directa, procurando el desarrollo de tantos ramos de riqueza pública que no sabemos apreciar en todo su valor.

Pero antes de ocuparme de esos detalles, séame permitido entrar en algunas consideraciones generales, acerca de los motivos que han impedido y seguirán impidiendo que se desarrolle, de una manera decidida y eficaz, la proteccion justa que el Supremo Gobierno ha querido dar á los ramos productores de la riqueza nacional, para asegurar la prosperidad y el bienestar comun, á la vez que la independencia industrial, sin la cual es absolutamente imposible ese desarrollo.

El primer obstáculo que se ha presentado á un fin tan grande, es la falta absoluta de una estadística general, cabal y perfecta; pues sin ella no se hace mas que caminar á tientas y sin luz por un terreno desconocido, sin que tampoco puedan valorizarse los consumos ni compararse con la produccion, que tambien es desconocida, para saber hasta qué punto debe restringirse ó ampliarse ésta. No se conocen á punto fijo los elementos industriales que existen en las diversas localidades; y aun cuando se sepa en general cuáles son las producciones de que son susceptibles, ignorándose los medios y capacidad para hacerles útiles, bien sea por la falta de brazos que las exploten, bien porque la escasez de poblacion no dé incentivo á la especulacion y al espíritu de empresa, el resultado es siempre que la falta de datos entorpece la accion administrativa, para impulsar convenientemente esos elementos de riqueza; no siendo de pequeña importancia la imperfeccion de nuestra estadística industrial, debida á causas que es preciso remover, y con las que en todas partes han tenido que pugnar siempre los hombres de Estado; siendo ne-